

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez.

46.567

**Área de Gobierno de Administración Pública,  
Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes**

**Dirección General de Administración Pública**

**Servicio de Recursos Humanos**

**Sección de Selección y Provisión**

**ANUNCIO**

**532**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Anexo al número 158, de fecha 30 de diciembre de 2022, la resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 50406/2022, de 21 de diciembre, se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio Relaciones Laborales, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Habiéndose detectado error involuntario en el anuncio publicado de la referida resolución, concretamente en la fecha indicada en el encabezado y firma del anuncio, siendo la correcta el 21 de diciembre de 2022 y no el 20 de diciembre como aparece en el anuncio.

La resolución permanece inalterable.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a trece de febrero de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez.

46.570

**Área de Gobierno de Administración Pública,  
Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes**

**Dirección General de Administración Pública**

**Servicio de Recursos Humanos**

**Sección de Selección y Provisión**

**ANUNCIO**

**533**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Anexo al número 158, de fecha 30 de diciembre de 2022, la resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 46897/2022, de 29

de noviembre, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio Relaciones Laborales, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª Y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Habiéndose detectado error involuntario en el anuncio publicado de la referida resolución, concretamente en el ANEXO IV (Autobaremación de méritos), se hace público el contenido del documento correcto, tal y como figura en la resolución correspondiente.

La resolución permanece inalterable.

**“ANEXO IV.- AUTOBAREMACIÓN MÉRITOS**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI:</b>
<b>PLAZA</b>	

<b>A.- MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 5,00 puntos)</b>			
<b>Mérito</b>	<b>Meses</b>	<b>Valor</b>	<b>TOTAL</b>
1.- Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala o como personal laboral temporal en la categoría profesional de la Administración convocante.		0,045	
2.- Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas o como personal laboral temporal en la categoría profesional inmediatamente superior o inferior adscritos a la Administración convocante.		0,035	
3.- Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas o como personal laboral temporal en la categoría profesional adscritos a la Administración convocante.		0,025	
4.- Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas o personal laboral temporal en la categoría profesional de otras Administraciones Públicas.		0,017	
5.- Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas o personal laboral temporal en el resto del Sector Público.		0,015	
<b>SUBTOTAL APARTADO A (1+2+3+4+5)</b>			

<b>B.- ANTIGÜEDAD (máximo 3,00 puntos)</b>			
<b>Mérito</b>	<b>Meses</b>	<b>Valor</b>	<b>TOTAL</b>
Por antigüedad reconocida en cualquier administración.		0,025	
<b>SUBTOTAL APARTADO B</b>			

C.- FORMACIÓN (máximo 2,00 puntos)				
Acción Formativa	Nº Horas	Valor	TOTAL	Impartido por
		0,035		
SUBTOTAL APARTADO C				

<b>TOTAL BAREMACIÓN (A+B+C) (máximo 10 puntos)</b>	
--	--

Las Palmas de Gran Canaria a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_ ”

En Las Palmas de Gran Canaria, a trece de febrero de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez.

46.572

## Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval

### ANUNCIO

**534**

La Concejal de Gobierno del Área de Gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, ha dictado la resolución número 6999/2023, de 15 de febrero, cuyo texto literal se reproduce a continuación:

“Resolución de la Concejala de Gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, por la que se acuerda adoptar las medidas correctoras a las que debe sujetarse la celebración de las fiestas del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2023, Studio 54, a celebrar desde el día 10 de febrero hasta el día 5 de marzo y aplicar la suspensión provisional de la normativa que regula los objetivos de calidad acústica durante la celebración de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a la vista del expediente referido en el encabezamiento, en el que se acreditan los siguientes

### ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por el Gerente de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., se realiza comunicación previa ante la Concejalía del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval, solicitando, aprobación de los actos que conforman el Carnaval 2023, Studio 54, a celebrar desde el día 4 de febrero hasta el 5 de marzo (ambos inclusive).

SEGUNDO. Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., es una sociedad anónima mercantil que tiene la consideración de medio propio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el cual éste canaliza las actividades culturales, turísticas y de carnaval, disponiendo el artículo 1 de sus Estatutos que tiene por objeto la promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la producción, gestión y difusión de actividades culturales, turísticas y de carnaval, así como la comercialización de aquellos productos/servicios a que den lugar las actuaciones societarias.